

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 101

TEGUCIGALPA, OCTUBRE 25 DE 1893.

NUMERO 1.004

SUMARIO.

PODER LEGISLATIVO.

Actas de las sesiones del Congreso Nacional.—Decreto número 34, en que se aprueba con algunas modificaciones el acuerdo del Ejecutivo, creando un Inspector General de Hacienda.—Decreto número 40, que aprueba el emitido por el Ejecutivo en 8 de Marzo del corriente año, sobre empréstito.—Decreto número 46, en que se aprueba el emitido por el Ejecutivo en 20 de Junio, creando cuatro Inspectores de Policía.—Decreto número 51, en que se aprueba el del Ejecutivo emitido en 18 de Julio último, sobre importación de licores.—Decreto número 52, en que se aprueba el emitido por el Ejecutivo en 12 de Julio último, sobre siembra de tabaco.

PODER EJECUTIVO.

HACIENDA.—Acuerdo denegando una solicitud del Bachiller Don Manuel Sevilla, en que reclama el valor de un caballo.—Acuerdo por el que se deniega una solicitud del Señor Higinio Martínez.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Señor Don José María Reyes Miralda.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Señor Mariano Palada.—Acuerdo permitiendo á Don Francisco F. Jéron, la introducción libre de una suma de dinero que traerá de Guatemala, como producto de una cantidad de Ganado.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

Sesión del 26 de Septiembre de 1893.

Presidió el Diputado Williams, y concurrieron los Representantes Agüero, Bendaña, Cabrera (Don Juan), Cabrera (Don Anastasio), Castillo, Córdova, Ferrera Vargas, Flores, González, López, Maradiaga, Mejía, Mante, Orellana, Pineda (Don Rodolfo), Pineda (Don Anselmo), Quirós, Sánchez, Trejo, Vásquez, Zelaya, Zelaya Vijil, Zúniga y los Secretarios Soto y Barahona.

Se excusó el Representante Alvarado Guerrero.

Puesta á discusión el acta de la sesión precedente, el Representante Vásquez dijo: que le extrañaba mucho que en la moción del Diputado Orellana apareciera que éste se había referido al Código Civil, pues no fué Orellana sino él quien hizo alusión á dicho cuerpo de leyes.

Orellana manifestó: que su moción estaba consignada con fidelidad en el acta, y que en apoyo de su aserto, invocaba el testimonio de la Cámara.

Terminada la discusión, fué aprobada el acta sin modificación alguna.

Continuó el debate sobre la Ley de Presupuesto General de Gastos, y sin ninguna reforma se aprobó el Capítulo II que trata de los sueldos del Presidente de la República y de los empleados de su Secretaría privada, lo mismo que los gastos de escritorio y de Representación.

Sometido á debate el Capítulo III y el dictamen de la Comisión, quien pide que se suprima la partida destinada á sobresueldos, el Diputado Pineda (Don Rodolfo) manifestó la conveniencia de que no se suprimiera dicha partida, é hizo moción á fin de que se reduzca á \$ 200.00 el sueldo de cada Ministro, tomando en cuenta, entre otras razones, la de que, según el Presupuesto que se discute, en todos los Ministerios habrá Subsecretarios que devengan mayor sueldo que el hasta ahora correspondiente á los Oficiales Mayores.

Tomada en consideración y puesta á debate la moción de Pineda, la combatieron los Representantes Quirós y Ferrera Vargas, y fué apoyada por el Diputado Vásquez.

Terminada la discusión y recibida votación nominal, se aprobó por 15 votos contra 11 el proyecto de Presupuesto.

El Diputado Zelaya Vijil hizo moción á fin de que el sueldo del Secretario privado del Presidente de la República se aumentara á doscientos pesos mensuales, tomando en consideración el excesivo trabajo de dicho funcionario, y para cuyo efecto debía reconsiderarse el Capítulo II. La Cámara no la tomó en consideración.

Recibida votación nominal acerca del dictamen de la Comisión, fué aprobado por 20 votos contra 6; quedando, en consecuencia, suprimida la indicada partida de sobresueldos.

Se suspendió la sesión.

Reanudada, se puso á discusión el Capítulo IV que comprende los gastos de las Gubernaciones Políticas y el dictamen de la Comisión que señala \$ 12.00 mensuales para alquileres de los edificios para las oficinas de las cabeceras departamentales de Yuscarán, Cortés, La Paz, Intibucá, Tegucigalpa é Iruya.

Los Representantes López y Vásquez expresaron, respectivamente, que en Intibucá y La Paz habían los edificios necesarios para las oficinas públicas.

Pineda (Don Rodolfo) hizo moción para que en vez de indicar las oficinas, se destinara

la partida que con igual objeto establece el Presupuesto vigente para alquileres de edificios en que deban servirse las oficinas públicas en los departamentos que aun carecen de ellos.

Tomada en consideración y puesta á debate la moción indicada, fué combatida por los Representantes Vásquez y Quirós y defendida con nuevos argumentos por el mocionante.

Terminada la discusión, se aprobó el proyecto del Presupuesto con la modificación del Representante Pineda, por 24 votos contra 2.

Puesta á discusión la parte que se refiere á los gastos de la Imprenta Nacional, el Representante Pineda (Don Rodolfo) hizo moción á fin de que en vez de la partida que señala el Presupuesto que se discute, se aprobara la que sobre esta materia se consignó en el Presupuesto vigente, pues á pesar de los muchos trabajos que durante el bienio último ha habido en la Imprenta Nacional, según el Informe del Director General de Rentas y la Memoria del Ministro de Hacienda, los gastos que ocasionó, no excedieron de la cantidad presupuesta.

Tomada en consideración la moción indicada y sometida á debate, el Diputado Ferrera Vargas dijo: que dicha moción carecía de fundamento porque las necesidades del progreso demandaban cada día más gastos para el mejoramiento de la Imprenta, á lo cual replicó el Diputado Pineda (Don Rodolfo), manifestando que quizá el Señor Vargas no conocía nuestra Imprenta Nacional é ignoraba que se halla dotada de todos los elementos necesarios en términos que podía figurar entre las mejores de Centro-América.

El Diputado Quirós dijo: que no conociendo los motivos, indudablemente razonables, que el Gobierno había tomado en consideración al presuponer la partida que se discutía, lo más conveniente era aprobarla.

Vásquez manifestó: que si se atendiera á lo expuesto por el Diputado Quirós, no debía sino aceptarse sin discusión el Presupuesto.

El Representante Zelaya Vijil expuso: que debiendo hacerse en la Imprenta Nacional trabajos tan costosos como la nueva edición de los Códigos, creía conveniente que se aceptara la partida consignada en el nuevo Presupuesto.

Terminada la discusión, se aprobó el Presupuesto por 16 votos contra 10 emitidos á favor de la moción Pineda.

El Representante Vásquez, tomando en cuenta la elevada cifra señalada para los gas

tos de la Imprenta, hizo moción á fin de que se destinara siquiera la suma de \$ 1.000 para que cada cabecera departamental, que carezca de imprenta, pueda comprar una, favoreciendo así el desarrollo intelectual y la formación de la opinión pública en los pueblos y despertando la iniciativa individual.

Tomada en consideración, sin discutirla fué aprobada dicha moción.

El Representante Williams hizo moción á fin de que la Cámara determinara de qué fondos habría de disponerse á efecto de satisfacer los gastos que ocasionara la moción del Diputado Vásquez, y para que, en caso de no haber fondos, se reconsiderara la moción expresada. La Cámara la tomó en consideración y en consecuencia se puso á debate.

El Diputado Vásquez adujo nuevas razones en apoyo de su moción, y manifestó que le extrañaba la aversión que hacia ellos tenían algunos Representantes, pero que no obstante ampliaba su moción, para que en vez de mil, se destinaran dos mil pesos para cada imprenta que se haga venir á los departamentos donde no las hay.

Tomaron parte en la discusión, Pineda (D. Rodolfo) y Vásquez.

Se suspendió la sesión, y, reanndada, el Diputado Barahona dijo: que juzgaba imprevisor la moción del Representante Vásquez que había aprobado la Cámara: que las imprentas no servirían de nada, en razón de que en el Presupuesto no se destina ninguna suma al pago de los empleados que en ella se necesitan, y nadie trabajaría en ellas sin que se remuneraran sus servicios: que para la República sería más conveniente que se fije una cantidad, aunque sea modesta, en atención á la pobreza del Erario, á fin de que con ella se paguen los empleados de las imprentas existentes en algunos departamentos; é hizo moción á efecto de que se señalara la suma de \$ 100 mensuales para los gastos de cada una de dichas imprentas.

Habiendo sido tomada en consideración la moción expresada, fué sometida á debate.

Tomaron parte en la discusión, los Representantes Vásquez, Ferrera Vargas, Pineda (Don Rodolfo) y Quirós.

Terminada la discusión, fué aprobada la moción Williams por 14 votos contra 2.

Votaron en favor de ella, los Diputados Zelaya, Quirós, González, Bendaña, Zúñiga, Maradiaga, Cabrera (Don Juan), Castillo, Flores, Pineda (Don Anselmo), Sánchez, Córdova, Williams y Barahona; y en contra, Ferrera Vargas, Pineda (Don Rodolfo), Vásquez, Zelaya Vijil, Matute, Cabrera (Don Anastasio), Trejo, Agüero, Orellana, López, Mejía y Soto.

En consecuencia, se abrió á nueva discusión la moción del Representante Vásquez.

Los Diputados Quirós y Ferrera Vargas, hicieron uso de la palabra; el primero, combatiendo, y el segundo, apoyando la indicada moción.

Terminado el debate, fué aprobada dicha moción por 14 votos contra 12.

Barahona pidió que se tuviera por retirada su moción, expresando por qué motivos la re-

tiraba, y la Cámara resolvió de conformidad.

Sin discusión fueron aprobadas las partidas que fija el Presupuesto para la Litografía Nacional y la Oficina de Estadística.

Puesta á discusión la parte referente á la Policía y el dictamen de la Comisión, la cual señala un sueldo mayor á los Inspectores de la Mosquitia y de las Islas de la Bahía, el Representante Pineda (Don Rodolfo) hizo moción á efecto de que se aprobara la partida que acerca de esta materia señala el Presupuesto vigente, y la Cámara no la tomó en consideración.

Vásquez excitó á la Comisión á fin de que se sirviera explicar las razones que había tomado en cuenta para aumentar el sueldo del Inspector de Policía de las Islas.

Hicieron uso de la palabra los Diputados Quirós y Ferrera Vargas, expresando los motivos que justificaban el parecer de la Comisión; y Vásquez manifestó que no estaba satisfecho con la explicación del Diputado Quirós.

Terminada la discusión, se aprobó el dictamen de la Comisión por 16 votos contra 11.

Sin discusión fué aprobado el Capítulo V.

Se suspendió la sesión á las 12 m. y se reanudó á las 2½ de la tarde con asistencia de los mismos Representantes, excepto el Diputado González, quien se excusó por hallarse enfermo.

Se dió cuenta con un proyecto de ley sobre arancel de médicos que propusieron los Representantes Córdova y Pineda (Don Rodolfo), y pasó á una comisión formada de los Diputados Cabrera (Don Juan), Bendaña y Zelaya Vijil.

Sin discusión se aprobó el Presupuesto General de Gastos en la parte relativa al Departamento de Relaciones Exteriores.

Puesta á debate la que se refiere al Departamento de Justicia é Instrucción Pública y el dictamen de la Comisión, quien pide que se suprima la partida de mil pesos para gastos extraordinarios, y el Diputado Vásquez hizo moción á fin de que dicha cantidad se tenga como parte destinada en el Presupuesto á la instrucción primaria, y manifestó que había observado que se rebajaban \$ 25.000.00 de la suma que antes se ha destinado para este Ramo.

Tomada en consideración y puesta á debate la moción expresada, el Diputado Barahona dijo: que era muy aceptable la moción del Representante Vásquez: que si no el Congreso, el P. E. debía emitir una ley lo más pronto posible, dándole la debida organización á la enseñanza primaria, y que esa organización ocasionaría más gastos de los que hasta ahora ha demandado este Ramo: que si el Congreso aceptaba un proyecto de ley que él estaba formulando, se crearía el empleo de Director General de Instrucción Primaria, que tan necesario es para las disposiciones del Código de Instrucción Pública sobre la enunciada materia, no sean letra muerta; y que, si los recursos del Erario lo permitiesen, sería muy laudable que el Congreso votara una cantidad mayor que la señalada en el Presupuesto para la instrucción primaria.

Vásquez preguntó á la Comisión si al formarse el Presupuesto se había tomado en

cuenta el real de aumento sobre cada botella de aguardiente destinado á los gastos de las escuelas primarias.

Pineda (Don Rodolfo) manifestó: que ese real de aumento no ingresaba á las oficinas de Hacienda sino á las Tesorerías Municipales.

El Diputado Bendaña expuso: que el Gobierno, al emitir la ley que estableció el real de aumento aludido, tuvo en mira satisfacer con su producto una parte de los gastos presupuestos en favor de la enseñanza primaria, y que de otro modo no le era posible satisfacer, en razón de las circunstancias difíciles por que atravesaba el Erario Público.

Alternaron en el uso de la palabra los Representantes Córdova y Bendaña.

El Diputado Vásquez dijo: que había pedido explicación á la Comisión sobre si el real de aumento estaba incluido en la partida destinada en el Presupuesto á la instrucción primaria, porque había creído él que no lo estaba y por eso había aplaudido aquella disposición: que de las explicaciones dadas por el Diputado Bendaña, se desprendía que aquella disposición no merecía ningún aplauso; y concluyó haciendo moción para que el producto del real de aumento sobre cada botella de aguardiente se destine á la instrucción primaria, separadamente de la partida que al mismo fin consigna el Presupuesto. Considerada la moción, se sometió á debate.

Concluida la discusión, fué aprobado el dictamen por 16 votos contra 9 que estuvieron por el Presupuesto.

Se aprobó por mayoría de votos la moción del Diputado Vásquez, sobre que los mil pesos de que se ha hecho referencia se destinen á los gastos de la enseñanza primaria.

Por 21 votos contra 4 se desechó la moción que el mismo Representante hizo á fin de que el Congreso determinara que la suma dicha se destinaba al mencionado objeto, independientemente del real de aumento de que se ha hecho mérito.

Sometida á discusión la parte referente á la Corte Suprema de Justicia, á cuyos Magistrados pide la Comisión que se aumente el sueldo, á fin de que cada uno devengue doscientos en vez de ciento cincuenta pesos mensuales, el Representante Córdova dijo: que la Comisión, al hacer aquellas justas modificaciones al proyecto de Presupuesto, tomó en consideración la elevada posición que por sus atribuciones de alta y trascendental importancia, le corresponde; pero también la circunstancia de que había suprimido algunas partidas que la Cámara no ha suprimido: que, habiéndose aprobado tales partidas, ya no será posi le mantener la reforma de la Comisión, pues no habrá fondos para satisfacer el aumento de los sueldos de los Magistrados.

Alternaron en el uso de la palabra los Representantes Vásquez, Córdova y Pineda (Don Rodolfo.)

Terminada la discusión, se aprobó el Presupuesto por 17 votos contra 8 en favor del dictamen de la Comisión.

También fué aprobada, por mayoría absoluta de votos, la parte relativa á las Cortes de Apelaciones, á cada uno de cuyos Magistrados

pedía la Comisión que se aumentase el sueldo con diez pesos mensuales.

Sometidos á discusión el Capítulo IV del Departamento de Justicia, el Representante Pineda (Don Anselmo) hizo moción á efecto de que se presuponga la suma necesaria para alquiler de local de que carece la Judicatura de Letras del departamento de Gracias.

Tomada en consideración, se puso á debate.

Orellana objetó que en la mañana se había votado una suma con el fin de que se atiendan los gastos que impendan los alquileres de edificios para oficinas públicas, y que, por consiguiente, carecía de objeto la moción del Representante Pineda.

Tomaron parte en la discusión los Diputados Vásquez, Pineda (Don Anselmo), Orellana y Quirós.

Se suspendió la sesión.

Reanudada, el Diputado Pineda (Don Anselmo) pidió que se tuviera por retirada su moción, y la Cámara resolvió de conformidad.

El Representante Córdova manifestó: que era indispensable atender la necesidad que en su moción apuntó el Representante Pineda (Don Anselmo,) y propuso, en nombre de la Comisión, que se señalaran \$ 720.00 anuales para que paguen los alquileres de local los Juzgados de Letras que de él carezcan. Tomada en consideración dicha proposición, también se sometió á debate.

El Diputado Zelaya Vijil dijo: que en atención á las sumas considerables que por medio de la cartulación ganan los Jueces de Letras, á quienes en el Presupuesto se les asigna un sueldo mayor de \$ 100.00, podía, sin perjudicárseles, nivelarlos en el sueldo con los demás jueces de la República, y que esa economía podría destinarse al pago del gasto que el Señor Córdova opina justamente que debe presuponerse; é hizo moción en dicho sentido.

También se sometió á debate, por haberla tomado en consideración la Cámara.

Terminada la discusión, fueron aprobadas las mociones de Córdova y Zelaya Vijil.

El Diputado Vásquez dijo: que el Señor Ministro de Hacienda le había informado que al hacerse el Presupuesto, no se había tomado en cuenta el real de aumento sobre cada botella de aguardiente destinada á las escuelas primarias, lo cual ponía en conocimiento de la Cámara, á fin de que ésta lo tuviere presente en las sucesivas discusiones.

Puesto á discusión el Capítulo V, referente á los Oficiales del Ministerio Público, el Representante Barahona hizo moción á fin de que se suprimiera el sueldo señalado á un Promotor Fiscal de los Juzgados de Letras del fuero común de Tegucigalpa, ya que no había fondos para que ese empleado se pagara en los demás Juzgados de la República; y la Cámara aprobó con dicha supresión el Capítulo V mencionado.

Se levantó la sesión.

V. WILLIAMS,

D. P.

JOAQUÍN SOTO,
D. S.

SOTERO BARAHONA,
D. S.

Decreto número 34, por el que se aprueba con algunas modificaciones el acuerdo del Ejecutivo creando un Inspector General de Hacienda.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NUMERO 34.

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo 1.º—Apruébase el acuerdo gubernativo de 8 de Marzo de 1892, en los términos siguientes:

Art. 2.º—Se crea un Inspector General de Hacienda de la República.

Art. 3.º—Este empleado dependerá inmediatamente del Ministro del Ramo, y son sus atribuciones:

1.ª Visitar las Oficinas de Hacienda y los puestos de venta de especies fiscales de la República.

2.ª Fiscalizar los libros de dichos empleados cuando lo estime conveniente ó se le ordene.

3.ª Perseguir el contrabando y hacer que los demás empleados cumplan con este deber, pidiendo á las Comandancias departamentales el auxilio de la fuerza pública cuando sea necesario.

4.ª Informar al Ministro de Hacienda, sobre todo lo que haya practicado durante el mes, en el ejercicio de su empleo.

Art. 4.º—Los Inspectores de Hacienda departamentales obedecerán las órdenes que les comunique el Inspector General.

Art. 5.º—Este empleado tendrá un Secretario de nombramiento del Gobierno; y llevará un libro en que anotará todo lo que el Inspector practique y las órdenes que dicte para el mejor servicio en el desempeño de su cargo.

Dado en Tegucigalpa, á los catorce días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V. WILLIAMS,

D. P.

JOAQUÍN SOTO,
D. S.

SOTERO BARAHONA,
D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto: ejecútese. Tegucigalpa, 6 de Octubre de 1893.

D. VASQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

LEOPOLDO CORDOVA.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Córdova.

Decreto número 40, por el que se aprueba el emitido por el Ejecutivo en 8 de Marzo del corriente año, sobre empréstito.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NUMERO 40.

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el Decreto del Poder Ejecutivo, dictado el 8 de Marzo del corriente año, por el cual se derramó un empréstito de trescientos cincuenta mil pesos para atender á los gastos de la guerra recién pasada.

Dado en Tegucigalpa, á los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V. WILLIAMS.

D. P.

JOAQUÍN SOTO,
D. S.

SOTERO BARAHONA,
D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto: ejecútese, Tegucigalpa, 6 de Octubre de 1893.

D. VASQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

LEOPOLDO CORDOVA.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Córdova.

Decreto número 46, por el que se aprueba el emitido por el Ejecutivo en 20 de Junio, creando cuatro Inspectores de Policía.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NUMERO 46.

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el Decreto del Poder Ejecutivo, emitido el 20 de Junio de este año, en el cual se crean cuatro Inspectores de Policía para los departamentos de Tegucigalpa, Copán, Olancho y El Paraíso.

Dado en Tegucigalpa, á los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V. WILLIAMS,

D. P.

JOAQUÍN SOTO,
D. S.

SOTERO BARAHONA,
D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto: ejecútese. Tegucigalpa, 6 de Octubre de 1893.

D. VASQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

LEOPOLDO CORDOVA.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Córdova.

Decreto número 51, por el que se aprueba el del Ejecutivo emitido en 18 de Julio último, sobre importación de licores.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NUMERO 51.

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueba el Decreto que el Poder Ejecutivo emitió el 18 de Julio último, gravando, con la contribución que él determina, la importación de vinos y licores fuertes y dulces.

Dado en Tegucigalpa, á los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V. WILLIAMS,

D. P.

JOAQUÍN SOTO, SOTERO BARAHONA,
D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto: ejecútese. Tegucigalpa, 6 de Octubre de 1893.

D. VASQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

LEOPOLDO CÓRDOVA.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Córdoba.

Decreto número 52, por el que se aprueba el emitido por el Ejecutivo en 12 de Julio último, sobre siembra de tabaco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NUMERO 52.

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el Decreto que el Poder Ejecutivo emitió con fecha 12 de Julio del corriente año, estableciendo la siembra libre de tabaco en la República.

Dado en Tegucigalpa, á los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V. WILLIAMS,

D. P.

JOAQUÍN SOTO, SOTERO BARAHONA,
D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto: ejecútese. Tegucigalpa, 6 de Octubre de 1893.

D. VÁSQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

LEOPOLDO CÓRDOVA.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Córdoba.

PODER EJECUTIVO.

HACIENDA.

Acuerdo denegando una solicitud del Bachiller Don Manuel Sevilla, en que reclama el valor de un caballo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Agosto 12 de 1893.

Traída á la vista la solicitud presentada por el Señor Don Manuel Sevilla, en la cual pide se le mande pagar la suma de \$35 en que esti-

ma el valor de un caballo de su propiedad, y que asegura anduvo en servicio de las fuerzas del Gobierno durante la pasada campaña, por cuyo motivo se encuentra enteramente inútil; oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que no es procedente el pago del referido caballo, toda vez que el peticionario no comprueba que el semoviente se inutilizó por razón de los servicios prestados á las fuerzas legítimas y que tampoco es conveniente para el Gobierno abrir las puertas á reclamos indebidos; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el que se deniega una solicitud del Señor Higinio Martínez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Agosto 12 de 1893.

Traída á la vista la solicitud presentada por Don Higinio Martínez, Agente Fiscal de Santiago de Lepaterique, en este departamento, en la cual pide se le exima de la responsabilidad del alcance que le resultó en la rendición de sus cuentas, con valor de \$ 756.37½, procedente, según afirma, \$ 380.68 por hurto que le hicieron el 8 de Marzo del año próximo pasado; y el resto, de \$ 375.68, una parte por hurto cometido por los facciosos, y la otra por mermas y faltas en las especies que han estado á su cargo; oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario no aduce ninguna prueba relativa á comprobar la efectividad de las pérdidas; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Señor Don José María Reyes Miralda.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Agosto 12 de 1893.

Con presencia de la solicitud presentada por el Señor Licenciado Don Gregorio Reyes, representante de Don José María Reyes Miralda, Receptor de Rentas del pueblo de Yocón, departamento de Olancho, en la cual pide se declare irresponsable á su representado por \$181.12½, cantidad que los facciosos de aquel departamento, le obligaron á entregar en especies y dinero; oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario comprueba debidamente las pérdidas sufridas, con los documentos presentados; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Señor Mariano Palada.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Agosto 14 de 1893.

Habiendo comprobado debidamente el Señor Don Mariano Palada, Jefe del distrito de San Antonio, en este departamento, que el 18 de Febrero del presente año, una partida de facciosos de los acanillados por el Licenciado Don Policarpo Bonilla, saquearon el depósito de especies fiscales que es á su cargo, por cuyo motivo en la rendición de sus cuentas, le resulta un alcance de \$214, el cual pide se perdone por las razones expuestas; oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que es de justicia atender al Señor Palada, en su solicitud, por cuanto no tuvo culpa en la pérdida de la indicada cantidad; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo permitiendo á don Francisco F. Jirón, la introducción libre de una suma de dinero que traerá de Guatemala, como producto de una cantidad de ganado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Agosto 14 de 1893.

Con vista de la solicitud presentada por el Señor Don Miguel Antonio Jirón, en representación del Señor Francisco F. del mismo apellido, en la cual pide se le permita la introducción libre de una suma de dinero que su representado traerá de Guatemala, como producto de la venta de una cantidad de novillos que piensa llevar de esta República, en virtud de contratos celebrados con anterioridad al Decreto de 5 de Julio del corriente año según lo comprueba con los documentos que acompaña; oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha llenado los requisitos exigidos por los artículos 2.º y 3.º del referido decreto; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Permitir á Don Francisco F. Jirón, la introducción libre de la cantidad de dinero que importe como producto de la venta de su ganado, debiendo presentar para los efectos de este acuerdo, al Administrador de la Aduana de Amapala, certificación del Consul de Honduras en Guatemala, en que conste el número de cabezas vendidas, y el precio á que fueren pagadas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.